



# Boletín Informativo N°84

Departamento de Seguridad, Ambiente y  
Salud Ocupacional

- 1 NOTICIAS DESTACADAS
- 2 NOVEDADES LEGALES
- 3 EVENTOS Y ACTIVIDADES
- 4 NOVEDADES DEL DEPARTAMENTO
- 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 6 RECOMENDACIÓN DEL MES



## **Covid-19: cambios en aislamientos por contacto estrecho, casos confirmados, definiciones y clasificación de casos**

En los últimos días de diciembre, el Ministerio de Salud de la Nación anunció una serie de cambios en las medidas sanitarias frente a la COVID-19. Por un lado se consensó reducir a 5 días el aislamiento para contactos estrechos asintomáticos, siempre que tengan el esquema de vacunación completo y para aquellos sin vacunación o con el esquema incompleto, el aislamiento será de 7 días con un test PCR negativo o, si no se cuenta con el examen, se mantendrán los 10 días. Para los casos confirmados de COVID-19 el aislamiento es de 7 días con esquema de vacunación completo, caso contrario, el aislamiento es por 10 días.

Por otro lado, para definir un caso sospechoso será necesario contar con 2 o más de los síntomas ya conocidos y en cuanto a los diversos criterios (sintomatología, contacto estrecho con un caso confirmado, lugar de residencia, trabajos en sectores de salud, etc.) se suman la condición de vacunación de la persona, donde será considerado que: haya recibido un esquema de vacunación completo contra COVID-19, que hayan pasado al menos 14 días desde la segunda dosis y que posea uno o más síntomas de la enfermedad. Para la confirmación de casos se sigue utilizando el criterio clínico epidemiológico, (presencia de síntomas compatibles con la enfermedad) y criterio etiológico (estudios que se realizan para determinar la presencia del virus).

Asimismo, informamos que mediante el Decreto de Necesidad de Urgencia N°867/2021, publicado el 24 de diciembre de 2021, se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Sanitaria Nacional, encontrará el detalle en nuestro apartado de novedades legales.



## Test de autoevaluación de COVID-19 y baja de cobertura ART

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) aprobó el 5 de enero de 2022 el uso individual de cuatro test de autoevaluación para la detección del virus SARS-CoV-2 de los laboratorios Abbott, Roche, Vyam Group y Wiener. Los productos aprobados son: Panbio COVID-19 Antigen Self-Test, SARS-CoV-2 Antigen Self Test Nasal, SARS-CoV-2 Antigen Rapid Test (COVID-19 Ag) y WL Check SARS-CoV-2 Ag Self Testing. Los test podrán adquirirse exclusivamente en farmacias de modo individual, por instituciones públicas o privadas, o jurisdicciones siempre que se garantice el adecuado reporte de resultados.

Es importante aclarar que estas pruebas presentan resultados orientativos, sin valor diagnóstico concluyente, a excepción de que las jurisdicciones, en acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación y en base a la situación epidemiológica, consideren el resultado como positivo. Para tener un seguimiento, los resultados deberán ser reportados de forma inmediata una vez realizado el test. Los datos se alojarán en la base informática farmacéutica y serán informados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

Por otro lado, aprovechamos la oportunidad para también informarles que a partir del 01/01/2022 quedó sin efecto la cobertura de las ART frente a siniestros por Covid-19, establecida por el Art. 7 del [DNU N°39/2021](#) y sus posteriores modificatorias. La enfermedad será considerada inculpable (no relacionada con el trabajo), excepto para trabajadores de salud o fuerzas de seguridad.

Más información: [CLIC AQUÍ](#)

Fuente: [argentina.gob.ar](#)



## **Se prorrogó por 360 días la suspensión de exportación de desperdicios y desechos de metales ferrosos y no ferrosos.**

El 31/12/2021 se publicó el Decreto N°909/21 que prorroga la vigencia del Decreto N° 1040/20, norma por la cual se suspendió por el término de 360 días la exportación definitiva para consumo y la exportación temporaria, de desperdicios y desechos de metales ferrosos y no ferrosos, sea que se realicen desde el territorio aduanero general como desde el territorio aduanero especial o una zona franca, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta suspensión responde a la presentación realizada por las cámaras sectoriales afectadas y ADIMRA al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

**Descargar Decreto:** [CLIC AQUÍ](#)



## ACUMAR: nuevos límites admisibles para el vertido de efluentes líquidos

El 1° de enero de 2022 entró en vigencia la [Resolución ACUMAR N°283/2019](#), la cual establece nuevos límites admisibles para el vertido de efluentes líquidos y los límites de carga másica de los contaminantes del efluente, siendo aplicable para los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo.

En línea con la mencionada Resolución, el 23/12/21 se publicó la [Disposición ACUMAR N°203/2021](#), que establece las siguientes obligaciones para los establecimientos declarados agentes contaminantes:

- Aquellos que tengan un Plan de Adecuación presentado y en estado de evaluación, deberán realizar una presentación que ratifique o rectifique el Plan referido con el objeto de que la ejecución del mismo cumpla con los límites establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 283/2019 siendo su presentación condición para la aprobación del Plan originalmente propuesto. El plazo para dar cumplimiento no podrá exceder el 31 de marzo de 2022.
- Aquellos que al 1° de enero de 2022 tengan un Plan de Adecuación aprobado y en ejecución y que consideren que el mismo debe ser modificado y/o ajustado para cumplir con los nuevos límites establecidos deberán presentar un Informe complementario y cumplir con lo propuesto en el mismo dentro del plazo de ejecución originalmente comprometido en el Plan aprobado.
- Aquellos que no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, al presentar el Plan de Adecuación deberán cumplir con la previsión de metas y objetivos conforme los límites establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 283/2019.

**Ante cualquier consulta pueden dirigirse a los siguientes contactos:**

**Lic. Mariana Arrazubieta [marrazubieta@adimra.org.ar](mailto:marrazubieta@adimra.org.ar) o Lic. Esteban González [egonzalez@adimra.org.ar](mailto:egonzalez@adimra.org.ar)**



## Nuevo Ministerio de Ambiente en Provincia de Buenos Aires

Ambiente, Transporte, Hábitat y Desarrollo Urbano son los tres nuevos ministerios aprobados por la reforma de la Ley de Ministerios (Ley 15.309).

**Ministerio de Transporte:** Tendrá a su cargo las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario y será dirigido por Jorge D'Onofrio. Entre otras tareas deberá realizar los estudios de costos, determinación de tarifas y concesiones de servicios públicos de transporte y fiscalización de la actividad prestataria del servicio público transporte de pasajeros y de cargas.

**Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano:** Conducido por Agustín Simone deberá planificar y ejecutar las obras públicas relativas a complejos habitacionales, obras de infraestructura que se requieran en cada barrio, ejecutar programas y planes habitacionales en barrios populares y asentamientos, y llevar a cabo medidas "vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas".,

**Ministerio de Ambiente:** Estará en manos de Daniela Vilar quien deberá ejercer como autoridad de aplicación de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (N°11.723), entre otras normas ambientales "ejerciendo el poder de policía y fiscalizando toda acción que sea posible de dañar el ambiente, afectar la salud o la calidad de vida de la población".

La creación de la cartera ambiental coincide con la eliminación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), que hasta la actualidad tenía en sus manos el poder de policía sobre el impacto ambiental de los distintos sectores productivos, desde los residuos industriales o el impacto del uso de agroquímicos.



## **Decreto 3524/21 (PEP) – Medidas preventivas por Covid-19**

**Santa Fe. Fecha de publicación: 30/12/2021**

A partir del dictado del presente Decreto y hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en este acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan.

**Link del Decreto:** [CLIC AQUÍ](#)

## **Decreto 3524/21 (PEP) – Adhesión a prórroga de Emergencia Sanitaria Nacional**

**Santa Fe. Fecha de publicación: 29/12/2021**

Adhiérese la Provincia de Santa Fe, en cuanto fuere materia de su competencia, a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional; por cuyo artículo 1° se prorroga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en dicho acto.

**Link del Decreto:** [CLIC AQUÍ](#)



## **Decreto 909/2021 (PEN) – Prórroga de suspensión en la exportación de chatarra**

**Nación. Fecha de publicación: 30/12/2021**

Prorroga la vigencia del [Decreto N° 1040 del 23 de diciembre de 2020](#) (el cual suspende la exportación definitiva para consumo y exportación temporaria de chatarra ferrosa y no ferrosa, entre otros), hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Link del Decreto: [CLIC AQUÍ](#)**

## **Decreto de Necesidad de Urgencia 886/2021 (PEN) – Prórroga de Emergencia Pública en materia Ocupacional**

**Nación. Fecha de publicación: 24/12/2021**

Ampliación, hasta el 30 de junio de 2022, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto DNU 34/19 y ampliada por similares. Despido sin causa. Cálculo de la indemnización. Vigencia

**Link del Decreto: [CLIC AQUÍ](#)**



## **Decreto de Necesidad de Urgencia 867/2021 (PEN) – Prórroga de Emergencia Sanitaria Nacional**

**Nación. Fecha de publicación: 24/12/2021**

Prorroga el Decreto DNU 260/20 PEN, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del presente decreto. Modificaciones. Aislamiento obligatorio. Vacunación. Medidas preventivas generales. Actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitarios. Corredores seguros aéreos, marítimos, terrestre y fluviales. Tránsito vecinal fronterizo. Ingreso al territorio nacional. Prórroga de Protocolos.

**Link del Decreto:** [CLIC AQUÍ](#)

## **Disposición 6/21 (SRT) – Trámite para cese de Incapacidad Laboral Temporaria (I.L.T)**

**Nación. Fecha de publicación: 09/12/2021**

Establécese que, iniciado el trámite de DIVERGENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE INCAPACIDAD (D.D.I.) por cese de Incapacidad Laboral Temporaria (I.L.T.) sin secuelas incapacitantes, previsto en el artículo 3° de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 298 de fecha 23 de febrero de 2017, por parte del trabajador, se procederá a elevar las actuaciones en forma directa al Servicio de Homologación (S.H.) en el ámbito de la Comisión Médica Jurisdiccional, el cual, como medida para mejor proveer, efectuará un requerimiento a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) o al Empleador Autoasegurado (E.A.) a través de la Ventanilla Electrónica (V.E.) para que manifieste -dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles- su voluntad de acordar una compensación económica con el/la trabajador/a damnificado/a.

**Link de la Disposición:** [CLIC AQUÍ](#)



## **Resolución 794/2021 (MTEySS) – Valor de alícuota**

**Nación. Fecha de publicación: 07/12/2021**

Fíjase en PESOS CIEN (\$100,00) el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota establecida en el [Artículo 5° del Decreto N° 590/97](#), a partir del mes de febrero de 2022 sobre los haberes devengados en el mes de enero de 2022. El valor fijado constituirá la nueva base a los fines de la aplicación de la metodología establecida en el Artículo 2° de la [Resolución MTEySS N° 467](#) de fecha 10 de agosto de 2021, a computarse para el cálculo del devengado correspondiente al mes de abril de 2022.

**Link de la Resolución:** [CLIC AQUÍ](#)

## **Ley 15.309 (JGM) – Creación de nuevos Ministerios y supresión del OPDS.**

**Buenos Aires. Fecha de publicación: 29/12/2021**

Modifica la Ley 15164 de Ministerios y el Decreto Ley 9573/80 orgánica del Instituto de la Vivienda. Incorpora los Ministerios de Ambiente, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Transporte y el Organismo Provincial de Asociaciones Civiles. Suprime el OPDS.

**Link de la Ley:** [CLIC AQUÍ](#)



## **Resolución 229/21 (OPDS) – Regularización de deudas con el Organismo**

**Buenos Aires. Fecha de publicación: 21/12/2021**

Establecer, para todos los administrados que posean deudas por tasas o multas impuestas por este Organismo Provincial, por el plazo de dos años a partir de la publicación de la presente, un régimen de facilidades de pago para la cancelación de las deudas. Aprobar el modelo de convenio en cuotas.

**Link de la Resolución:** [CLIC AQUÍ](#)

## **Disposición 203/21 (ACUMAR) – Plan de Adecuación Ambiental**

**Buenos Aires. Fecha de publicación: 21/12/2021**

Los establecimientos declarados como Agente Contaminante que tengan un Plan de Adecuación presentado en estado de evaluación deberán realizar una presentación que ratifique o rectifique el plan, con el objeto de que su ejecución cumpla con los límites de vertido establecidos en el Anexo I de la Resolución 283/2019. Para el caso que corresponda rectificar el Plan de Adecuación, la presentación deberá incluir un informe, firmado según el artículo 42 de la Resolución 12/2019, con los ajustes y/o modificaciones necesarias para poder cumplir con los límites de vertido. El plazo para dar cumplimiento con esta presentación es 31 de marzo de 2022. Los declarados como Agente Contaminante que tengan un Plan de Adecuación aprobado y en ejecución, y que consideren que debe ser modificado y/o ajustado para cumplir con los límites de vertido, deberá presentar un informe, firmado según el artículo 42 de la Resolución 12/2019, con los ajustes y/o modificaciones necesarias.

**Link de la Disposición:** [CLIC AQUÍ](#)



## **Resolución Conjunta (JGM y MS) 460/21 – Pase Libre COVID**

**Buenos Aires. Fecha de publicación: 06/12/2021**

Establecer el “PASE LIBRE COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.

**Link de la Resolución:** [CLIC AQUÍ](#)

## **Decreto de Necesidad y Urgencia 13/21 (GCBA) – Emergencia Sanitaria**

**CABA. Fecha de publicación: 25/11/2021**

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada por DNU N° 1/20 y sus modificatorios

**Link del Decreto:** [CLIC AQUÍ](#)



**Compendio de normas sobre COVID-19 – Provincia de Buenos Aires al 22/12/2021**

[Descargar archivo](#)

**Compendio de normativo y protocolos COVID-19 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30/12/21**

[Descargar archivo](#)

**Boletín Oficial de la República Argentina con normativa relativa a emergencia sanitaria por Covid-19 del 29/12/21**

[Descargar archivo](#)

**Compendio de normas sobre COVID-19 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo al 02/06/21**

[Descargar archivo](#)

[DESCARGAR MATRIZ LEGAL](#)

Compilación normativa en materia de seguridad, ambiente y salud ocupacional.



## Resumen de actividades 2021: Comisión / Departamento de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional

El pasado 15 de diciembre se llevó a cabo la última reunión del año de la Comisión de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional de ADIMRA. En ese marco, se realizó la presentación con un resumen de las actividades llevadas a cabo durante el año por la Comisión y el Departamento homónimo. Los invitamos a leer el documento para enterarse de las acciones destacadas.

Para descargar la presentación: [CLIC AQUÍ](#)





## Tecnología contra el cambio climático: eliminar CO<sub>2</sub> con la luz solar

Mientras vamos reduciendo nuestras emisiones de dióxido de carbono para cumplir con el Acuerdo de París, una de las alternativas consiste en desarrollar [tecnologías contra el cambio climático](#) basadas en la eliminación del CO<sub>2</sub> existente. Existen numerosas estrategias, desde la mineralización de CO<sub>2</sub> hasta el uso de [hidrógeno verde](#), es decir, producido por medio de energías renovables.

En esta ocasión traemos una innovadora tecnología en la lucha contra el cambio climático que procede del campo de los fotocatalizadores, en lugar de recurrir a métodos como la captura de dióxido de carbono, el objetivo es desintegrar los gases existentes o transformarlos en otros productos, ya sea [combustibles](#) o [incluso fertilizantes](#). Los fotocatalizadores han sido objeto de estudio durante años, pero su escasa eficiencia los hacía inviables como alternativa a gran escala para la reducción del dióxido de carbono. Por suerte, esta tecnología contra el cambio climático cuenta ahora con nuevos materiales como los MOF o la nanotecnología, que podría convertirla en un contendiente de primera línea en la descarbonización de la economía.

Además de estas innovaciones, se encuentran desarrollando tecnologías para transformar el CO<sub>2</sub> en monóxido de carbono (CO) o en combustible utilizando los fotocatalizadores y otros compuestos... La solución propuesta por los científicos japoneses recurre al uso de nanotubos de carbono junto con los dos compuestos ya mencionados. En los experimentos de laboratorio, el fotocatalizador logra convertir el dióxido de carbono en monóxido de carbono.

Otra aplicación de los fotocatalizadores es su uso en la producción de combustibles, en este caso, se trataría de gas metano. Este proyecto ha recurrido a los llamados MOF, materiales metal-orgánicos.

Para mayor información lo invitamos a visitar el siguiente enlace: [CLIC AQUÍ](#)



## Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles

La Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles, fue publicada en diciembre de 2021, y tiene como objetivo promover el desarrollo económico, el cuidado ambiental, el uso responsable de los recursos y la transición justa.

### Sus líneas estratégicas son:

- Eficiencia de recursos
- Reducción de la contaminación
- Consumo y estilos de vida sostenibles
- Innovación y conocimiento
- Liderazgo del Estado
- Información y concientización.

En esta ocasión compartimos con ustedes el documento que fue elaborado durante la implementación del proyecto “Fortaleciendo Capacidades Técnicas e Institucionales para Consumo y Producción Sostenibles”, que contó con un proceso participativo de consulta y diálogo con más de 50 partes interesadas, entre ellas ADIMRA que también realizó aportes y se basó en estudios científicos del Panel Internacional de Recursos del PNUMA.

Acceda al documento en el siguiente enlace: [CLIC AQUÍ](#)

# Contactos



**Lic. Mariana Arrazubieta**  
Coordinadora

 [marrazubieta@adimra.org.ar](mailto:marrazubieta@adimra.org.ar)



**Lic. Estéban González**  
Asistente técnico

 [egonzalez@adimra.org.ar](mailto:egonzalez@adimra.org.ar)



@RedADIMRA



ADIMRA



ADIMRA #oficial



@ADIMRA